



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC. 2023

Vistos: El Expediente N° 23-030778-001, con la Nota Informativa N°1022-OL-HSEB-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N°019-2023-ETCP/HSEB de fecha 26 de diciembre de 2023 del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial que evalúa y recomienda el Saneamiento y Alta de bienes muebles sobrantes del inventario físico de bienes muebles patrimoniales periodo 2022 del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo antes citado, establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispone la Derogación de normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del



Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral y modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, según lo dispuesto en el artículo 15°, del Título III, Capítulo I, Alta de Bienes Muebles Patrimoniales de la citada Directiva, indica "Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", asimismo el artículo 16° son causales de alta, entre otros, el literal i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, según lo dispuesto en el artículo 38° de la Directiva antes mencionada, "Los bienes sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios, c) No se conoce su origen". Asimismo, el artículo 39° indica que "Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda;

Que, el numeral 41.4 del artículo 41° Tramite, de la Directiva antes citada indica "En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición";

Que, mediante Memorando N° 008-CIFBMPyEA-HNSEB-2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencia de Almacén periodo 2022 del HNSEB, remite al Equipo de Trabajo de Control Patrimonial el expediente N° 014820-2023, que contiene la Carta N° 087-2023-HANKKO de la empresa HANKKO Consultores S.A.C. encargada del Servicio de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del periodo 2022, quien adjunta el Informe Final del inventario físico, recomendando, entre otros, disponer el saneamiento de los bienes sobrantes, según anexo adjunto, con el objetivo de incorporarlos al patrimonio del Hospital;

Que, mediante Nota Informativa N° 066-ETCP-OL-HSEB-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial evaluó el expediente señalado en el párrafo precedente, dando conformidad al Servicio de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales periodo 2022 elaborado por la empresa HANKKO Consultores S.A.C., con la finalidad de dar inicio al saneamiento de las diferencias según las recomendaciones indicadas;

Que, mediante Declaración Jurada el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial acredita la posesión de los bienes muebles sobrantes de inventario del periodo 2022 del HNSEB, los mismos que tienen una permanencia de más de un año en la Institución, desconociendo su origen y propietario, la misma que fue publicada junto al listado de bienes por el periodo de diez (10) días hábiles en los puntos establecidos según lo dispuesto en la directiva antes mencionada;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2023-ETCP/HSEB, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando proceder con el Saneamiento y Alta de cincuenta y un (51) bienes muebles sobrantes de inventario correspondiente al periodo 2022 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 67/100 SOLES (S/. 189,105.67), en merito a lo establecido en la normatividad vigente;





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC. 2023

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Saneario de cincuenta y un (51) bienes muebles en condición de sobrantes de inventario del Hospital Sergio E. Bernales, los mismos que son detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 67/100 SOLES (S/. 189,105.67)**.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable de los bienes muebles detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de Los bienes muebles detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento del MEF y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 / RNE. 9064 / 22864

JAFD/LJLP/DVET/EDGC/dmm

Distribución:

- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

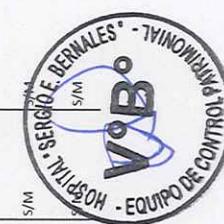
ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406-2023-SA-DG-HSEB
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SOBREPANTES DE INVENTARIO

N° DE ORDEN	CODIGO FAMILIA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO DE CONSERV.	VALOR INICIAL	CUENTA CONTABLE	CENTRO COSTO	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS									
1	32227673	MÁQUINA INDUSTRIAL PELADORA DE ALIMENTOS	S/S	S/M	PLOMO	S/DIMENSIONES	S/S	-	-	-	REGULAR	3,016.67	1503.020902	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	COCINA		
2	74640355	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	0.45X0.46X1.40	S/S	-	-	-	REGULAR	390.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
3	53642406	CAMILLA (OTRAS)	S/M	S/M	CREMA	1.92X0.70X0.80	S/S	-	-	-	REGULAR	495.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
4	53643047	COCHE DE MELAMINA RODANTE	S/M	S/M	CREMA	0.70X0.50X0.80	S/S	-	-	-	REGULAR	175.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
5	53643047	COCHE DE MELAMINA RODANTE	S/M	S/M	CREMA	0.70X0.50X0.80	S/S	-	-	-	REGULAR	175.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
6	74643745	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	S/DIMENSIONES	S/S	-	-	-	REGULAR	300.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
7	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	CREMA	1.40X0.40X0.80	S/S	-	-	-	REGULAR	390.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
8	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	CREMA	1.40X0.40X0.80	S/S	-	-	-	REGULAR	390.00	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
9	74640626	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CREMA	1.35X0.48X1.80	S/S	-	-	-	REGULAR	484.50	9105.0303	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
10	60225000	INFANTOMETRO	S/M	S/M	CREMA	1.13X0.65X1.00	S/S	-	-	-	REGULAR	125.00	9105.0301	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	ATENCIÓN DEL NIÑO EN ALTO RIESGO		
11	04226713	MOTOPULVERIZADOR	PULMIC	SPARK	BLANCO	S/DIMENSIONES	00243	-	-	-	REGULAR	370.00	9105.0301	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SALUD AMBIENTAL		
12	04226713	MOTOPULVERIZADOR	PULMIC	S/M	BLANCO	S/DIMENSIONES	S/S	-	-	-	REGULAR	370.00	9105.0301	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SALUD AMBIENTAL		
13	74644152	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.30X1.20	S/S	-	-	-	REGULAR	244.00	9105.0303	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION		
14	74644152	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.35X0.30X2.35	S/S	-	-	-	REGULAR	364.50	9105.0303	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION		
15	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	NEGRO	S/DIMENSIONES	142061111091	-	-	-	REGULAR	57.50	9105.0301	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION		
16	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	NEGRO	S/DIMENSIONES	S/S	-	-	-	REGULAR	57.50	9105.0301	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	SECRETARIA		
17	53226773	IMPRESORA LÁSER PARA PELICULAS RADIOGRAFICAS AL SECO	CARESTREAM	DRYVIEW 6950 LASER IMAGING SYSTEM	PLOMO	S/DIMENSIONES	69531516	-	-	-	REGULAR	30,000.00	1503.020402	SERVICIO DE RADIOLOGIA	DIGITACION		
18	53226773	IMPRESORA LÁSER PARA PELICULAS RADIOGRAFICAS AL SECO	CARESTREAM	DRYVIEW 6950 LASER IMAGING SYSTEM	PLOMO	S/DIMENSIONES	69531450	-	-	-	REGULAR	30,000.00	1503.020402	SERVICIO DE RADIOLOGIA	DIGITACION		
19	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 FT3	S/M	S/M	CREMA	20 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	7,695.00	1503.020999	OFICINA DE SEGURO	PASAJE POSTERIOR		
20	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 FT3	S/M	S/M	CREMA	20 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	7,695.00	1503.020999	OFICINA DE SEGURO	PASAJE POSTERIOR		
21	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	CREMA	40 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	10,500.00	1503.020999	SERVICIO DE RADIOLOGIA	PASAJE POSTERIOR		
22	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	CREMA	40 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	10,500.00	1503.020999	OFICINA DE SEGURO	PATIO DE OFICINA DE SEGURO		
23	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	CREMA	40 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	10,500.00	1503.020999	OFICINA DE SEGURO	PATIO DE OFICINA DE SEGURO		
24	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	AZUL	40 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	10,500.00	1503.020999	EQUIPO DE ALMACEN E INFORMACION	PATIO DE ALMACEN		
25	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	AZUL	40 PIES	S/S	-	-	-	REGULAR	10,500.00	1503.020999	EQUIPO DE ALMACEN E INFORMACION	PATIO DE ALMACEN		



ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406-2023-SA-DG-HSEB
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SOBREPES DE INVENTARIO

N° DE ORDEN	CODIGO FAMILIA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERV.	VALOR INICIAL	CUENTA CONTABLE	CENTRO COSTO	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	OTROS					
26	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 FT3	S/M	S/M	CREMA	20 PIES	S/S			REGULAR	7,695.00	1503.020999	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MAMIS - PATIO DE PSICOLOGIA
27	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 FT3	S/M	S/M	AZUL	20 PIES	S/S			REGULAR	7,695.00	1503.020999	SERVICIOS GENERALES	CASETA DE VIGILANCIA
28	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 20 FT3	S/M	S/M	AZUL	20 PIES	S/S			REGULAR	7,695.00	1503.020999	SERVICIOS GENERALES	CASETA DE VIGILANCIA
29	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	CREMA	40 PIES	S/S			REGULAR	10,500.00	1503.020999	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	PASAJE POSTERIOR
30	67361892	CONTENEDOR DE ACERO DE 40 FT3	S/M	S/M	CREMA	40 PIES	S/S			REGULAR	10,500.00	1503.020999	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	PASAJE POSTERIOR
31	53221795	TERMO CRIOGENICO PARA NITROGENO LIQUIDO X 20 L	MVE	LAB 20	PLOMO	20 LITROS	S/S			REGULAR	1,750.00	1503.020402	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	DERMATOLOGIA
32	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	WORDEN	AQ9A21FIJPE	BLANCO	S/DIMENSIONES		B314972288Q3NQQ751		REGULAR	750.00	9105.0301	SERVICIO DE CIRUGIA	SALA DE DOCENCIA
33	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	MUB-48CR	BLANCO	S/DIMENSIONES		20417752A		REGULAR	1,750.00	1503.020901	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	BANCO DE SANGRE
34	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DE LA COMPENSACION	COMPENSACION, PENSIONES Y PRESUPUESTOS
35	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.40	S/S			REGULAR	159.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	CONTROL ASISTENCIA
36	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	CONTROL ASISTENCIA
37	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	CONTROL ASISTENCIA
38	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.40	S/S			REGULAR	159.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	DESPLAZAMIENTO
39	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.40	S/S			REGULAR	159.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	DESPLAZAMIENTO
40	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	DESPLAZAMIENTO
41	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	LEGAOS
42	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	OFICINA DE PERSONAL	ORGANIZACION DEL TRABAJO
43	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL DESARROLLO RRRHH	JEFE DE EQUIPO
44	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL DESARROLLO RRRHH	BIENESTAR
45	74644152	ESTANTE DE MELAMINA AEREO	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.56X0.92	S/S			REGULAR	174.50	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL DESARROLLO RRRHH	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
46	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL DESARROLLO RRRHH	BIENESTAR
47	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL DESARROLLO RRRHH	BIENESTAR
48	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X1.68	S/S			REGULAR	382.00	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DE LA COMPENSACION	COMPENSACION, PENSIONES Y PRESUPUESTOS
49	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.76	S/S			REGULAR	207.50	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	CONTROL ASISTENCIA
50	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.76	S/S			REGULAR	207.50	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	DESPLAZAMIENTO



ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406 -2023-SA-DG-HSEB
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SOBREPANTES DE INVENTARIO

N° DE ORDEN	CODIGO FAMILIA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERV.	VALOR INICIAL	CUENTA CONTABLE	CENTRO COSTO	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
51	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.55X0.76	S/S	REGULAR	207.50	9105.0303	EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO	DESPLAZAMIENTO
TOTAL									189,105.67			

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL
1503.020402	EQUIPO	61,750.00
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	1,750.00
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	3,016.67
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	111,975.00
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,730.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	8,884.00
TOTAL S/.		189,105.67



